



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Diecinueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a. Janira Gutiérrez Peraza y D^a. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D. Rosario Morales Pérez.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 5 de marzo de 2021.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

2.- Asuntos urbanísticos.

2.1.- D. José Antonio Luis Hernández, prórroga de licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Monroy, nº 27

Visto que en fecha 13 de enero de 2021 y con registro de entrada nº 483, se presenta instancia por D. José Antonio Luis Hernández, conforme a la cual solicita prórroga de licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en C/ Monroy, nº 27, (Cod. 4445113CS5444S0001RJ), de este municipio.

Resultando que con fecha 11 de marzo de 2021, tras ser analizada y contrastada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe favorable a la actuación instada por los servicios técnicos municipales en el que consta, entre otros, los siguientes datos:

“La obra en cuestión cuenta con Licencia Municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en la calle Monroy, sin número, concedida a D. José Antonio Luis Hernández, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2017, conforme al proyecto con visado número 91.819 de fecha 26 de julio de 2016, redactado por el estudio de arquitectura ADL Arquitectos Urbanos S.L., representado por los arquitectos Manuel Alexis y David Hernández Luis.

La licencia fue concedida al amparo de lo establecido en el Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula). No se han realizado modificaciones puntuales de planeamiento posteriores, que afecten a la zona donde se ubican las obras proyectadas.

No consta que se haya declarado la caducidad de oficio ni a instancia de cualquier otra persona.

Considerando lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, concluimos en informar que es viable la tramitación de la prórroga de licencia municipal con las mismas condiciones impuestas en su momento.”

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Antonio Luis Hernández, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, prórroga de licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en C/ Monroy, nº 27, concedida al mismo solicitante por Junta de Gobierno Local el día 20-01-17, advirtiéndole que la fecha de caducidad de esta licencia es de cuatro años a partir de su notificación.

SEGUNDO.- Condicionar igualmente la licencia al cumplimiento de las determinaciones fijadas en el expediente impuestas en su día en atención al acto legalmente autorizado y a la Normativa Urbanística Vigente en este Municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2.2.- D. Javier Eduardo Arnay González, licencia para modificación de proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en C/ Rocinante, nº 2, esquina Sancho Panza, parcela 15, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha.

Visto que en fecha 19 de enero de 2021 y con registro de entrada nº 800, se presenta instancia por D. Javier Eduardo Arnay González, conforme a la cual solicita licencia urbanística para modificación de proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Rocinante, nº 2, esquina Sancho Panza, parcela 15, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha, (Cod. 3052508CS5435S0001KU), de este municipio.

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2021, tras ser analizada y contrastada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe favorable a la actuación instada por los servicios técnicos municipales en el que constan, entre otros, los siguientes datos:

“El proyecto trata de la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas, en una parcela ubicada en la calle Rocinante, número 2, esquina calle Sancho Panza, parcela número 15, de la Urbanización El Calvario Bajo y La Mancha.

Según el plano número 8 del Texto refundido del Plan Parcial “El Calvario Bajo” y “La Mancha” con entrada en vigor el 11 de junio de 1999, las obras a realizar se ubican en suelo clasificado como Urbano, tipo Ciudad-Jardín. El uso establecido es el Residencial. Es de aplicación el Capítulo III, Suelo Urbanizable, Sección 1ª, Concepto y categorías, artículos 39, y 40, y la Sección 3ª, Régimen jurídico del suelo urbanizable ordenado, artículos 43, 44 y 45, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:

Uso y finalidad: Residencial, vivienda unifamiliar.

Superficie de la parcela: 480,00 m².

Modificación de parcela: No.

Retranqueo borde del litoral: No es de aplicación.

Retranqueos de linderos: 8,00 metros a la calle Sancho Panza y 3,00 metros y más al resto de los linderos.

Superficie construida total: 336,00 m².

Edificabilidad: 192,00 m² (0,40 m²/m²)

Ocupación: 144,00 m² (30 %).

Número de plantas: Dos plantas sobre el terreno urbanizado con el perfil medio (6,86 metros).

Viviendas por parcela: Una.

Numero de habitantes: 6

Reserva de agua: 2,5 m³

Plazas de garaje: 3

Contadores de agua: Dos independientes según presupuesto.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Ajardinado de parcela: 50%.

Cubierta: 80% inclinada acabada con teja.

Formación de bancales: 3 metros de altura acabados en piedra natural.

Cerramientos: 1,00 metro de altura acabados en piedra natural y sobre este 1,00 metro de altura con reja.

Cuarto para basuras: Si.

Especies contempladas dentro del Inventario de palmeras y especies vegetales significativas: No

Presupuesto de Ejecución Material: No varía con respecto al original.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta lo indicado en la normativa mencionada, estimamos que los parámetros urbanísticos contemplados en el apartado anterior, se ajustan a las condiciones establecidas.

Analizada la documentación y parámetros urbanísticos mencionados en el encabezado, según la normativa aplicable al tipo de edificación, concluimos en informar que el modificado de proyecto presentado es técnicamente viable.

Observaciones.- La instalación eléctrica de la piscina se realizará conforme al REBT y debe contar con la autorización de la Dirección general de Industria.”

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Javier Eduardo Arnay González, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para modificado de proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Rocinante, nº 2, esquina Sancho Panza, parcela 15, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha, de este municipio, bajo las mismas condiciones impuestas en su día en la licencia originaria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.

3.1.- D. Miguel Goya Castillo, para reparación y reforma de fachada de una vivienda en Ctra. Nueva Corujera, nº 88.

4.- Otros asuntos de interés.

4.1.- Informe de fiscalización del Consorcio de Tributos de enero de 2021.

Visto el Informe de Fiscalización elaborado por Intervención sobre la liquidación del Consorcio de Tributos del mes de Enero de 2021 en el que se reflejan tanto los ingresos y pagos realizados, como las cuantías que en concepto de recargo de apremio e intereses de demora, asume el Consorcio de Tributos.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación presentada por el Consorcio de Tributos, correspondiente al mes de Enero del año dos mil veintiuno, por un importe total en vía voluntaria: de 4.922,60 Euros, respectivamente, y, en ingresos vía ejecutiva: de 32.578,31 Euros, respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención.

Previa declaración formal de urgencia, por la Junta de Gobierno Local, se acuerdan tratar los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

U.1.- D. Cándido Martín González en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio España 27 de Santa Úrsula, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, prórroga de licencia municipal para la reforma de instalaciones eléctricas de enlace, fontanería y saneamiento de un edificio de viviendas y locales situado en Ctra. España, nº 27.

Visto que en fecha 18 de febrero de 2021 y con registro de entrada nº 2.763, se presenta instancia por D. Cándido Martín González en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio España 27 de Santa Úrsula, conforme a la cual solicita prórroga de licencia urbanística para la reforma de instalaciones eléctricas de enlace, fontanería y saneamiento de un edificio de viviendas y locales situado en Ctra. España, nº 27, (Cod. 4254913CS5445S), de este municipio.

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2021, tras ser analizada y contrastada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe favorable a la actuación instada por los servicios técnicos municipales en el que consta, entre otros, los siguientes datos:

“La obra en cuestión cuenta con licencia municipal, con condiciones, concedida a D. Candido Martín González en representación de Comunidad de Propietarios Edificio España 27, para la reforma de instalaciones eléctricas de enlace, fontanería y saneamiento de un edificio de viviendas y locales situado en Carretera España nº 27, por acuerdo de La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veinte.

No consta que se haya declarado la caducidad de oficio ni a instancia de cualquier otra persona.

Considerando lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 347 Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, concluimos en informar que es viable la prórroga de la licencia con las mismas condiciones impuestas en su momento.”

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Cándido Martín González en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio España 27 de Santa Úrsula, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, prórroga de licencia municipal para la reforma de instalaciones eléctricas de enlace, fontanería y saneamiento de un edificio de viviendas y locales situado en Ctra. España, nº 27, concedida al mismo solicitante por Junta de Gobierno Local el día 07-02-20, advirtiéndole que la fecha de caducidad de esta licencia es de un año a partir de su notificación.

SEGUNDO.- Condicionar igualmente la licencia al cumplimiento de las determinaciones fijadas en el expediente impuestas en su día en atención al acto legalmente autorizado y a la Normativa Urbanística Vigente en este Municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

U.2.- Adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Visto que en el marco de la Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) hace llegar al Área de Igualdad de este ayuntamiento, la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su adhesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Realizar una Declaración Institucional del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, de acuerdo con la propuesta remitida por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), cuyo texto se adjunta:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021

El 8 de marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la desigualdad de género sigue siendo una realidad en todo el mundo y aunque han sido muchos los logros alcanzados, todavía quedan muchas injusticias por superar.

El día internacional de la mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad y es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, representando además una ocasión para el recuerdo y homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales.

En este último año, hemos podido ver como las mujeres se encuentran en la primera línea de la lucha contra la Covid-19, las podemos ver como trabajadoras de la salud, cuidadoras, limpiadoras... en aquellas actividades esenciales que sostienen la vida, demostrando habilidades, conocimientos y redes para liderar eficazmente los esfuerzos de respuesta y recuperación ante la Covid-19.

Una gran parte de estas mujeres son mujeres jóvenes de una nueva generación. Están aprovechando el momento para imaginar economías, sociedades y sistemas políticos que defiendan los derechos humanos y logren la igualdad de género sin dejar a nadie atrás. Por ello el lema que hemos elegido para nuestra campaña este año ha sido “Generación Igualdad. Por un Futuro Igualitario”.

Necesitamos de hombres y mujeres que exijan igualdad en la remuneración salarial, igualdad a la hora de compartir el trabajo doméstico y los trabajos de cuidado, que pongan fin al acoso sexual y a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que se comprometan con relaciones de parejas sanas e igualitarias, y que participen en pie de igualdad en la vida política y en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida.

Queremos manifestar que la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto. Por ello nuestro compromiso va dirigido a trabajar para lograr un municipio de mujeres y hombres, niñas y niños iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que todas y todos tengan las mismas oportunidades de desarrollo.

Manifestamos nuestra firme decisión tanto de intensificar sus actuaciones como de colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en el compromiso con los

derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, demostrando la voluntad de cooperación a nivel global de alcanzar entre todos y todas el objetivo de poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y doce minutos, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.